



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 24 de enero de 1992.-

VISTO la Resolución N° C-63 de fecha 31 de diciembre de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Vitivinicultura con la participación de los gobiernos de las Provincias de Mendoza y San Juan, y autoridades del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, coincidieron en efectuar el control del ingreso de materia prima a los establecimientos elaboradores, con el fin de precisar el cumplimiento de la relación materia prima-producto y así asegurar la genuinidad del mismo.

Que el Instituto Nacional de Vitivinicultura dictó la Resolución sobre el control de ingreso de la materia prima en cada establecimiento elaborador y la elevó para conocimiento del Ministerio.

Que a la fecha el Ministerio antes mencionado no ha tomado debida nota del precitado acto administrativo, y los establecimientos elaboradores ubicados en distintas zonas geográficas del país, han comenzado los ingresos de uva.

Que por lo tanto, resulta extemporánea la aplicación de la Resolución N° C-63/91 para la Vendimia 1992.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y los Decretos Nros. 2284/91 y 2667/91,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVEN:



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

- 1°.- Suspéndese la implementación de la Resolución N° C-63/91.
- 2°.- Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C.70

INV.

[Handwritten Signature]
 ING. AGR. CARLOS EDGARDO MENEM
 VICEPRESIDENTE

[Handwritten Signature]
 Sr. EDUARDO A. MARTINEZ
 PRESIDENTE